

Martes, 5 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

EDICTO. Aprobación modificación Ordenanza Fiscal sobre Tarifas Residencia/Centro de Día.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha diecisiete de enero de dos veinte en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría (7) del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable así como el informe de Intervención . Y visto que se entregó el proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasas y Precios Públicos, elaborado al efecto.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, previa deliberación y por mayoría[1] absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (unanimidad).

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales de Tasas y precios públicos en los términos en que figura en el expediente[2]/con la redacción que a continuación se recoge:

«ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS y PRECIO

SEGUNDO . Por Acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha diecisiete de marzo de dos veinte se adoptó el acuerdo que modifica el anterior siendo de aplicación para 2.020 los siguientes tasas:



Martes, 5 de mayo de 2020

Tasa Residencia: tarifa diferenciada por grados de dependencia del usuario

Usuario con autonomía para las actividades de la vida diaria 730,00 €/mes

Usuario con dependencia moderada grado I 950,00 €/mes

Usuario con dependencia severa -grado II 1.050,00 €/mes

Usuario con gran dependencia grado III 1.150,00 €/mes

Tasa Residencia: tarifa diferenciada por servicios discrecionales

Dependientes subven. c/ ingresos mayor SMI..... 75 % /mes 12 meses

Dependientes subven. c/ ingresos menor SMI..... 65 % /mes 12 meses

Dependientes subven. precio máximo755,12€ /mes 12 meses

Autónomos con subvencion ingresos menor SMI..... 65 % /mes 12 meses

Autónomos con subvencion ingresos mayor SMI..... 75 % /mes 12 meses

Tasa Centro de día: tarifa diferenciada por grados de dependencia del usuario

Usuario con autonomía para las actividades de la vida diaria 250,00/ mes

Usuario con dependencia o asistido para actividades diarias 450,00/mes

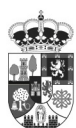
Usuario con dependencia moderada -grado I

Usuario con dependencia severa -grado II

Usuario con gran dependencia grado III

Tasa centro de día: tarifa diferenciada por servicios discrecionales:

Autónomos c/ingresos menor SMI..... 20 % /mes 12 meses



Martes, 5 de mayo de 2020

Autónomos c/ingresos mayor SMI.....	25 % /mes 12 meses
Dependientes manutención	225,00€/ meses 12meses
Dependientes asistencia	225,00€ /mes 12 meses

Santa Marta de Magasca, 22 de abril de 2020

Raúl Gutiérrez Mariscal

ALCALDE

